

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MÓNICA INÉS ARRIBILLAGA

Por disposición del señor Juez de Primera 1ra. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va.. Nominación de Rosario, en autos: "TRIANGULO COLOR S.R.L. s/ Incidente de realización de bienes" (CUIJ 21-02894388-9), se ha dispuesto que la Martillera Mónica Inés Arribillaga, Cuit 23-14642813-4, proceda a la venta en pública subasta, el día 12 de junio de 2023, a las 14hs, y de resultar inhábil el día fijado o si por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar el acto, se efectuará el día hábil siguiente; en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en Moreno 1546 de Rosario del inmueble de la fallida, ubicado en Av. Corrientes N° 1931- 35 de Rosario, que se describe según título "Un inmueble situado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, sometido al régimen de propiedad horizontal y consistente en la UNIDAD UNO del Edificio situado en Avenida Corrientes N° 1931/1939. Dicha unidad está integrada por la parcela Cero Cero-Cero Uno y la parcela E Cero- Cero Uno, ubicadas en la planta baja y planta entrepiso, tiene acceso por la puerta que lleva el número 1931 de la Avenida Corrientes y está destinada a salón de negocio y/o depósito y/o taller. Se compone de ingreso, local de negocio, taller, depósito, sala de máquinas, cocina, cámara frigorífica, dos baños y patio en carácter de bien común de uso exclusivo en planta baja y oficina en planta entrepiso. Tiene una superficie total de propiedad exclusiva de 385,80 metros cuadrados, de los cuales 348,69 metros cuadrados están en planta baja y 37,11 metros cuadrados en planta entrepiso. Tiene una superficie de bienes comunes de 244,85 metros cuadrados, de los cuales 15,65 metros cuadrados son de uso exclusivo. Tiene una superficie total general de 630,65 metros cuadrados y le corresponde un valor proporcional del 39,44% en relación al conjunto del inmueble..." INSCRIPTO EL DOMINIO: Tomo 1045, Folio 334, N° 385.268 Dto. Rosario PH.- Plano N° 120.466, Año 1986.- El bien saldrá a la venta en el estado de ocupación que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos, con todo lo instalado (3 aires acondicionados, cámara frigorífica y 2 termotanques), con la base de dólares estadounidenses doscientos treinta mil (USD 230.000). Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa y última base del 25% menos, es decir, la suma de dólares estadounidenses ciento setenta y dos mil (USD 172.000) y de persistir la falta de interesados se retirará la oferta. El precio ofertado se abonará en dólares estadounidenses y/o en moneda de curso legal tomando como conversión de referencia el tipo de cambio que en el régimen legal actual se denomina "dolar solidario" (cotización oficial USD tipo vendedor B.N.A. más el 65% del mismo) al cierre del día de anterior a las fechas en las que se efectúen las transferencias a la cuenta judicial a los fines del pago. Se aclara que el 65% antes indicado forma parte del precio a pagar y si bien en la conformación del precio del "dolar solidario" refieren al 30% del "Impuesto País" y el "35% de retención a cuenta de IG e IBP", en el caso no tendrán tal imputación, de modo que no se destinarán al pago del "Impuesto País", ni se podrán tomar a cuenta de otros impuestos. En el acto de remate el comprador deberá abonar el diez por ciento (10%) del importe total de la compra, que lógicamente superará los \$30.000 (o su equivalente a la conversión de referencia en "dólar solidario" al cierre del día anterior), por lo que deberá entregar esa suma en efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio, y el saldo deberá abonarlo dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial (Cuenta en pesos N° 51424778 - CBU 0650080103000514247785 / Cuenta en Dólares EEUU N° 51424778 - CBU 0650080108000514247780) del Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perder el importe entregado. Asimismo el comprador deberá abonar en ese acto la comisión de ley al martillero actuante, del tres por ciento (3%) en efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio. Se deja aclarado que no se computan, para determinar la comisión del martillero según el porcentaje

precitado, los importes de las deudas que posea el inmueble. El saldo deberá abonarse por los medios de pago establecidos en la disposición del B.C.R.A. según Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. En todo caso, el mismo deberá encontrarse depositado por el adquirente, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la aprobación de la subasta, en la cuenta judicial (Cuenta en pesos N°: 51424778 - CBU 0650080103000514247785 / Cuenta en Dólares EEUU N° 51424778 - CBU 0650080108000514247780) del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados, para estos autos y a la orden de este juzgado. Vencido dicho plazo o no abonado el saldo mediante los medios de pago previstos en la Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010, se considerará al comprador como "postor remiso" y se dejará sin efecto la subasta, aparejando así las consecuencias del art. 497 del CPCC. Sin perjuicio de ello, la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y a la Unidad de Información Financiera (UIF). Se encuentra agregada a autos copia del título e informe de dominio actualizado, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia del título en el acto de remate o con posterioridad. Se hace saber que mediante acceso a la página <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php>, "Sistema de autoconsulta de Expedientes del Poder Judicial de Santa Fe - Autoconsulta Web - otros", podrá

consultar el expediente ingresando el número de CUIJ 21-02894388-9 y Clave 3059. Por tal razón, no se aceptará reclamo alguno cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, no permitiéndose la compra en comisión. Efectúense las comunicaciones de los art. 488 y 506 del CPCC -sin correspondiere en el marco de la quiebra-, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC (por remisión art. 278 de la LCQ) y permanecerá en Secretaría. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes.- Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones, servicios, expensas y demás conceptos que adeude el inmueble, desde la fecha de la quiebra (21/02/2017), como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que correspondan, los siguientes: impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f del Código Fiscal). Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acto de subasta. No se aceptarán mejoras inferiores a dólares estadounidenses un mil (USD 1.000). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para protocolizar las actuaciones o confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia del dominio a su favor que, en tal caso, deberá ser suscripta por la sindicatura, en su función de partícipe en los actos de disposición de los bienes del fallido (art. 109, LCQ). Se excluye la opción prevista en el artículo 505 párrafo 2° del CPCC. El inmueble será exhibido los días 30 y 31 de mayo de 10 a 12hs y 6 y 7 de junio de 15 a 17hs.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley provincial 11.287 (por remisión art. 278 de la LCQ), por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se notificará por cédula digital a los comparecientes en el expediente de realización de bienes y por cédula papel a todo otro interesado que fuera denunciado en autos, sin perjuicio de la publicidad adicional que se autoriza únicamente el diario "La Capital" (durante dos fines de semana) y por volantes (cuyo costo debe ser razonable), con cargo de oportuna rendición de cuentas y presentación de los comprobantes correspondientes. En forma adicional a las publicaciones previstas, la enajenadora designada

podrá exhibir el bien subastado -a los fines de la promoción del remate- en redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, YouTube, páginas web gratuitas de venta de propiedades, etc.), y cualquier otro medio gratuito de comunicación masiva. Se ordena que el cartel que fuera colocado con motivo de la anterior venta por licitación, sea adecuado -a un precio razonable comunicando las condiciones de la presente subasta. En toda la publicidad a realizarse se detallarán las condiciones aquí dispuestas. Los interesados podrán requerir la información que estimen necesaria a la martillera Te. 341-6944223 o a la sindicatura. Publíquese 9 gratuitamente por 5 días (art. 208, LCQ).

S/C 499597 May. 16 May. 22

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la localidad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, Secretaría del autorizante, Dr. Darío Loto, en autos caratulados: COMUNA DE SAN EDUARDO / Otros s/Apremio (CUIJ N° 21-26420929-0) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama Matrícula Profesional N° 1715-M-166 proceda a vender en pública subasta el día Viernes 02 de Junio de 2023 a las 11:00 Hs. o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en el hall del Juzgado Comunitario de la Localidad de San Eduardo, Provincia de Santa Fe, los siguientes bienes embargados, a saber: 100% de dos fracciones de terreno unidas situadas de la Localidad de San Eduardo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, conforme lo Informa la Comuna de San Eduardo en el respectivo Título Ejecutivo y cuyos datos conciden con lo informado por el Registro General Inmueble, identificándose como: Lotes G-H / Manzana 28 / Superficie 1.800 M2 - Plano Oficial. Medidas y Linderos: Compuestos unidos de 30 m de frente al Sud-Este por 60 m de fondo, lindando al Sud-Este con Avenida Victoria, al Nor-Este con el solar E, al Nor-Oeste con los Solares y y T y por el Sud-Oeste con el Solar L, todos de la misma manzana. Los inmuebles descriptos se encuentran inscriptos en el Registro General Rosario bajo el TOMO 38 FOLIO 196 N° 11723- De Titularidad Registral de ANSALDI TERESA, IMPERIALE y ALEMANY MARTA HONORINA ROSA; IMPERIALE y ALEMANY LEONOR DORA; IMPERIALE y ALEMANY ROBERTO MANUEL; IMPERIALE y ANSALDI OLGA MABEL; IMPERIALE y ANSALDI OLGA SUSANA (100%) - según título agregado en autos y Título Ejecutivo emitido por la Comuna de San Eduardo. Los bienes saldrán a la venta unidos y con la base de \$ 4.000.000.- de no haber ofertas por la misma se efectuará una retasa del 20% menos es decir \$ 3.200.000.-, de persistir la falta de oferentes se ofrecerá seguidamente a la venta con una última retasa del 20% menos es decir \$ 2.560.000.- Habiendo consultado al Registro General Inmueble el bien descripto carga con los siguientes gravámenes: embargo que recae sobre la

proporción que corresponda a cada titular registral afectado inscripto al Tomo 129 E Folio 379 Nº 86578 de fecha de Inscripción 19/06/2020 por un Monto de \$ 46.467,54.-, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 16 de la Ciudad de Firmat, en autos: COMUNA DE SAN EDUARDO STA. FE c/ANSALDI TERESA, y/o CONTRA IMPERIALE Y ALEMANY, MARTA HONORINA ROSA y/o CONTRA IMPERIALE ALEMANY, LEONOR DORA, y/o IMPERIALE-ALEMANY ROBERTO MANUEL, y/o CONTRA IMPERIALE Y ANSALDI MARIA SUSANA y/o CONTRA IMPERIAL - ANSALDI OLGA MABEL S/Otros Apremios Fiscales (CUIJ Nº 21-26420929-0)- NO CONSTAN INHIBICIONES. Habiendo Consultado a la Comuna de San Eduardo informa que se adeuda en esa dependencia a la fecha 29/03/2023 la suma de \$ 1.938.284,44, El API informa deuda por la suma de \$ 8.202,97 a la fecha 03/04/2023. No verificándose conexión al servicio de Agua Potable. Los Impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeudan los inmuebles, serán a cargo exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración y/o Protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta a partir de la fecha de Subasta. Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de San Eduardo y A.P.I., no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos.- Art. 494 CPCCP.- El bien saldrá a la venta EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN conforme surge Del Oficio de Constatación agregado en autos, siendo el mismo: TERRENOS BALDIOS. El/ los comprador/ es abonarán en el acto de remate el 20% del precio de compra MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA a la CUENTA JUDICIAL que se informe; con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante e IVA si correspondiere y el saldo del 80% lo depositará una vez aprobada judicialmente la subasta en la respectiva Cuenta Judicial bajo apercibimientos de Ley, será de extrita aplicación la Comunicación "A" de fecha 23-11-10. Previo a la Aprobación de la Subasta deberá Oficiarse al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de Subasta a los fines de que se sirva TOMAR RAZON MARGINALMENTE del remate sin que implique transferencia a favor del comprador. En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. Designase los dos días previos al remate para la exhibición del bien lo cual se coordinará con la Martillera interviniente, con domicilio legal en calle Chile Nº 953 de la ciudad de Venado Tuerto, el fonos: 03462-426118/15672337 - Efectúese la publicidad solicitada. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dr. Darío Loto (Secretario Subrogante). Firmat, 9 de Mayo de 2023.

\$ 2286 499476 May. 16 May. 18

POR

FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 16 de la Localidad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, secretaria del autorizante, Dr. Darío Loto, en autos caratulados: COMUNA DE SAN EDUARDO / Otros s/ Apremio (CUIJ Nº 21-26420930-4) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama Matrícula Profesional Nº 1715-M-166 proceda a vender en pública subasta el día Viernes, 02 de Junio de 2023 a las 10:00 Hs. o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en el hall del Juzgado Comunitario de la Localidad de San Eduardo, Provincia de Santa Fe, los siguientes bienes embargados, a saber: 100% de DOS FRACCIONES DE TERRENO UNIDAS situadas de la Localidad de San Eduardo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, conforme lo Informa la Comuna de San Eduardo en el respectivo Título Ejecutivo y cuyos datos conciden con lo informado por el Registro General Inmueble, identificándose como: LOTES A-B / MANZANA 29/ SUPERFICIE 1.500 M2 - PLANO

OFICIAL. Medidas y Linderos: Compuestos de 25 m de frente al Sud-Este por 60 m de fondo, lindando: al Sud-Este con Avenida Victoria, al Nor-Este con calle Paraguay, al Nor-Oeste con el Lote "n" y "o", y al Sud-Oeste con el Solar "c" todos de la misma manzana.-Los inmuebles descriptos se encuentran inscriptos en el Registro General Rosario bajo el TOMO 51 FOLIO 66 Nº 7570- De Titularidad Registral de ANSALDI TERESA, IMPERIALE Y ALEMANY MARTA HONORINA ROSA; IMPERIALE Y ALEMANY LEONOR DORA; IMPERIALE Y ALEMANY ROBERTO MANUEL; IMPERIALE Y ANSALDI OLGA MABEL; IMPERIALE Y ANSALDI OLGA SUSANA (100%) - según título agregado en autos y Título Ejecutivo emitido por la Comuna de San Eduardo. Los bienes saldrán a la venta unidos y con la base de \$ 3.000.000.- de no haber ofertas por la misma se efectuará una RETASA DEL 20 % MENOS ES DECIR \$ 2.400.000.-, de persistir la falta de oferentes se ofrecerá seguidamente a la venta con una última RETASA DEL 20 % MENOS es decir \$ 1.920.000.- Habiendo consultado al Registro General Inmueble el bien descripto carga con los siguientes gravámenes: Embargo que recae sobre la proporción que corresponda a cada titular registral afectado inscripto al TOMO 131 E FOLIO 1058 Nº 259861 de fecha de Inscripción 22/08/2022 por un Monto de \$ 1.577.394,68.-, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 16 de la Ciudad de Firmat, en autos: COMUNA DE SAN EDUARDO STA. FE c/ANSALDI TERESA y/o CONTRA IMPERIALE Y ALEMANY, MARTA HONORINA ROSA, y/o CONTRA IMPERIALE ALEMANY, LEONOR DORA y/o IMPERIALE- ALEMANY ROBERTO MANUEL, y/o CONTRA IMPERIALE Y ANSALDI MARIA SUSANA y/o CONTRA IMPERIAL - ANSALDI OLGA MABEL s/Otros Apremios Fiscales (CUIJ Nº 21- 26420930-4).- NO CONSTAN INHIBICIONES.- Habiendo Consultado a la Comuna de San Eduardo informa que se adeuda en esa dependencia a la fecha 29/03/2023 la suma de \$ 2.340.546,06, El API informa deuda por la suma de \$ 8.197,01 a la fecha 03/04/2023.- No verificándose conexión al servicio de Agua Potable. Los Impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeudan los inmuebles, serán a cargo exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración y/o Protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta a partir de la fecha de Subasta. Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de San Eduardo y A.P.I., no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos.- Art. 494 CPCCP.- El bien saldrá a la venta EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN conforme surge Del Oficio de Constatación agregado en autos, siendo el mismo: TERRENOS BALDIOS. El/ los comprador/ es abonarán en el acto de remate el 20% del precio de compra MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA a la CUENTA JUDICIAL que se informe; con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante e IVA si correspondiere y el saldo del 80% lo depositará una vez aprobada judicialmente la subasta en la respectiva Cuenta Judicial bajo apercibimientos de Ley, será de extrita aplicación la Comunicación "A" de fecha 23-11-10. Previo a la Aprobación de la Subasta deberá Oficiarse al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de Subasta a los fines de que se sirva tomar razón marginalmente del remate sin que implique transferencia a favor del comprador. En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. Designase los dos días previos al remate para la exhibición del bien lo cual se coordinará con la Martillera interviniente, con domicilio legal en calle Chile Nº 953 de la ciudad de Venado Tuerto, Teléfonos: 03462-426118/15672337- Efectúese la publicidad solicitada. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dr. Darío Loto (Secretario Subr.). Firmat, 9 de Mayo de 2023.

\$ 2240 499480 May. 16 May. 18
